



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL NEIVA

CLASE DE ACCION:	ACCION DE GRUPO
DEMANDANTE:	DIANA BRAVO LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA.
RADICACIÓN:	41001-33-33-002-2017-00258-00

CON EL FIN DE INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO Y A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (H), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 472 DE 1.998.

AVISA

QUE MEDIANTE AUTO DICTADO EL DOCE (12) DE OCTUBRE DE (2017) Y ACLARADO CON PROVEÍDO FECHADO EL NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE (2017), SE ORDENÓ ADMITIR Y DAR TRÁMITE A LA ACCIÓN DE GRUPO INTERPUESTA POR **DIANA BRAVO LONDOÑO Y OTROS** CONTRA EL **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (H) (RAD. 2017-00258)**, SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES POR LA CONDUCTA OMISIVA DE DICHO ENTE TERRITORIAL EN LA SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE ESTE Y EL SEÑOR JORGE ENRIQUE SALGADO BOBADILLA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 63 VIVIENDAS NUEVAS EN SITIO PROPIO "URBANIZACIÓN CRISTO REY" DE DICHA MUNICIPALIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL CONVENIO No. 03/ DEL 31/08/2010, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA E INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – FONVIHUILA Y EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA, PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS).

QUE PUEDEN HACERSE PARTE EN EL PROCESO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 - 55 DE LA LEY 472 DE 1.998.

NEIVA HUILA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Marcela Cruz Pajoy'.

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
SECRETARIA.